

ENSAYO



Nombre del alumno: Axel Adrian Altuzar Alvarado

- CARRERA: Lic. Medicina Veterinaria y Zootecnia
- CUATRIMESTRES: 8vo. Cuatrimestre
- MATERIA: Etica y Bioetica
- CATEDRATICO: Sarain Gumeta

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A MARZO
DEL 2021

El trato que se le debe de dar al paciente debe de ser el mejor, ya que la ética profesional te lo ha enseñado a lo largo del tiempo, ya que un animal no te puede proporcionar como tal un cuestionamiento al momento de revisarlo, entonces para poder tener una buena revisión y un diagnóstico como tal, se debe de tratar lo mejor posible, de esta forma el animal se sentirá muy cómodo.

La persona que trae al paciente, si no es el dueño, deberá identificar al mismo, a todos los efectos administrativos y legales, adjuntando los datos del punto anterior, y aportar una autorización firmada del propietario en relación con la atención clínica del animal, o en su defecto, y solamente si se tratara de una urgencia, comprometerse por escrito a aportar dicha autorización en el mínimo plazo de tiempo posible. En el caso de tratarse de animales domésticos perdidos o abandonados, o en el de cimarrones o silvestres, la persona que trae al paciente deberá comprometerse por escrito a hacerse cargo legalmente del paciente, si la legislación vigente lo permite, o a renunciar al mismo a favor de los servicios municipales, provinciales o autonómicos correspondientes: perrera municipal, sociedad protectora de animales, servicios de medio ambiente.

La persona que trae al paciente deberá aportar toda la documentación que exige la legislación vigente en relación con la propiedad, explotación, identificación y transporte de animales: Tarjeta o cartilla sanitaria en el caso de carnívoros de compañía.

En el caso de que no se aportase toda la identificación y documentación citada, aunque, en principio no debería poder atenderse al paciente, se procurará actuar con la máxima flexibilidad posible dentro de la legalidad y, solamente si se trata de una urgencia, se procederá a intentar detectar las posibles identificaciones que porte el paciente (crotales, chapas identificativas, tatuajes, identificaciones electrónicas, etc.) y a la atención clínica del mismo cuando la persona que trae al paciente se comprometa por escrito a aportar dichas documentación e identificación en el mínimo plazo de tiempo posible que marque la ley.

Para llevar a cabo cualquier procedimiento que requiera de la anestesiología (tranquilización, sedación, relajación muscular, anestesia local o general, etc.), es absolutamente obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de anestesia, por parte de la persona responsable del paciente. Para realizar cualquier intervención clínica más allá de la consulta y la exploración clínica básica, es absolutamente obligatoria la

cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de intervención propuesta al cliente, por parte de la persona responsable del paciente.

Al definir el término derecho nos centraremos en dos corrientes concretas, aunque estas no sean las únicas. Qué duda cabe sobre la extensión de las posturas que han discutido sobre el término derecho, sobre todo en el campo de la Teoría del Derecho, la Filosofía del Derecho y otras ramas jurídicas más especulativas y no tan prácticas como lo puedan ser el Derecho Civil, Penal o Administrativo.

El término animal es definido por la Real Academia Española como un —ser orgánico que vive, siente y se mueve por propio impulso. Dentro de esta definición podríamos encontrarnos tanto con un animal no humano como con un ser humano. En consecuencia, animales y humanos tenemos características muy similares, y ello en relación a que nuestro instinto nos lleva a vivir, a sentir, a movernos, a buscarnos la vida, a encontrar comida, a escapar de los peligros, a relacionarnos con los de nuestra propia especie. Como dice Lorenzo Peña, —Compartimos con los demás animales y el fondo común de pautas de conducta, individual y social, que hemos heredado de un tronco del cual nuestra especie es solo una ramita. Lo que nos diferencia a los humanos de los animales es nuestra capacidad de razonar, la libertad poseída para actuar de forma consciente, tener moral y ética, saber distinguir el bien del mal. Otra cosa es cómo se utilicen estas capacidades, pero no se puede discutir que las tengamos de forma innata. Asimismo, existe una gran diferencia entre humanos y animales, la cual estriba en que una persona, si muere, pierde más de lo que pierde un animal.

Erra Peter Singer cuando pone en pie de igualdad a animales y humanos. Los seres humanos tenemos una naturaleza y dignidad distinta de la de los animales. Nos negamos a considerar que valga lo mismo la vida de un humano que la de un animal en base a capacidades físicas e intelectuales, lo que no deja de estar encuadrado en teorías completamente eugenésicas. Como si las vidas solo mereciesen ser vividas en base a criterios superficiales, materialistas y utilitaristas. Mencionamos eugenesia porque parece desprenderse de sus escritos que solo quiere a personas fuertes, sanas, felices e inteligentes. Cuando un ser carece de la capacidad de sufrir, o de disfrutar o ser feliz, no hay nada que tener en cuenta. Basar la configuración de estos derechos para los animales

desde estos caminos deslegitiman la posibilidad de dárselos. No hace falta recurrir a argumentos utilitaristas a modo Jeremy Bentham para justificar la concesión.

En el humanismo. Hablar por los que no tienen voz y defenderles es una de las funciones sustantivas de la práctica profesional enfermera, sin que esté limitada a defender los derechos de los humanos. Cuando se extiende este amparo hacia aquellos que no pueden defenderse, pero que también tienen derechos, entonces eso dignifica la lucha. Los humanistas de todas las corrientes filosóficas proclaman la dignidad del hombre, su libertad y la igualdad de derechos, incluido el de gozar del bienestar, la paz, el progreso y el respeto mutuo para la convivencia, siendo en este marco donde la enfermería se nutre para mantener la humanización en sus actuaciones.

Las víctimas más comunes son los perros. Los pitbulls, en particular, son un porcentaje creciente de la violencia humana. De 1880 casos reportados por los medios en 2007, un 64.5 % eran perros (de los cuales un 25 % pertenecían a la raza pitbulb, un 18 % gatos y un 11.5 % otros animales, como caballos, vacas, cerdos, entre otros. Es interesante que en este último (01E, por sus siglas en inglés), desde hace unos pocos años en lo que respecta al trato que se debe dar a los animales que serán utilizados para el consumo humano, ha establecido un "código de conducta" para su manejo, el cual aplica el concepto de bienestar animal como norma de respeto y buen trato que se les debe dar durante el proceso que comprende desde UNIVERSIDAD DEL SURESTE 76 que son embarcados en camiones para los rastros hasta su llegada a los mismos, desembarque y periodo de espera.